

ORDEN de 28 de noviembre de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del protocolo para la supervisión de la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2013/5/0045 el protocolo suscrito, con fecha 4 de octubre de 2013, por los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón y el Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus sociedades, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado protocolo que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 28 de noviembre de 2013.

El Consejero de Presidencia y Justicia, ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

ANEXO

PROTOCOLO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

En Zaragoza, a 4 de octubre de 2013,

REUNIDOS

En representación del Gobierno de Aragón, el Excmo. Sr. D. Roberto Bermúdez de Castro Mur, Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 315/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Justicia

Y el Excmo. Sr. D. José Luis Saz Casado, Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias atribuidas por Decreto 320/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública

Y, en representación de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus sociedades, D. Jesús López Cabeza, en su condición de Director General de las mismas y en el ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 10 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

EXPONEN

Que, con fecha 3 de abril de 2013, el Gobierno de Aragón y la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión suscribieron un contrato programa con objeto de desarrollar y concretar los objetivos que deben alcanzarse en la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.8 bis de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual, las Comunidades Autónomas establecerán los sistemas de control, incluidas auditorías operativas, que permitan la adecuada supervisión financiera de sus prestadores de titularidad pública del servicio público de comunicación audiovisual con especial atención al equilibrio y sostenibilidad presupuestaria.

Que, en la Disposición Adicional Única del Contrato Programa suscrito entre el Gobierno de Aragón y la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad Autónoma de Aragón, las partes acordaron suscribir, en el plazo de seis meses desde la firma de dicho contrato programa, un protocolo para el establecimiento de los sistemas de control de que se dotarán para la realización de una supervisión financiera de la prestación del servicio público de comunicación audiovisual con especial atención al equilibrio y sostenibilidad presupuestaria, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 43.8 bis de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual.



Que las partes consideran oportuno extender este control más allá de la supervisión financiera incluyendo la verificación del cumplimiento de todos los compromisos relativos a la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad Autónoma de Aragón por parte de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus sociedades.

Y, en su virtud, a propuesta de la Comisión de Control y Seguimiento del Contrato Programa para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad Autónoma de Aragón,

ACUERDAN

Aprobar el presente Protocolo para la verificación del cumplimiento de los objetivos asociados a las acciones del servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad Autónoma de Aragón objeto del Contrato Programa, así como de los compromisos alcanzados en el marco de estabilidad financiera y presupuestaria, y que se desarrolla en las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.— Objeto del Protocolo.

El presente Protocolo tiene por objeto, exclusivamente, establecer los sistemas de control de los que se servirán las partes para:

- a) Comprobar que el coste del servicio público de comunicación audiovisual cumple con los principios de equilibrio y sostenibilidad presupuestaria.
- Evaluar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus sociedades para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual, tanto en su modalidad televisiva, como en su modalidad radiofónica.

En consecuencia, con el presente Protocolo se da cumplimiento a lo previsto en la disposición adicional única del contrato programa entre el Gobierno de Aragón y la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus sociedades, para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual de la Comunidad Autónoma de Aragón durante los ejercicios presupuestarios 2013 a 2016. Asimismo, en este Protocolo se desarrollan las previsiones contenidas en las disposiciones 16.ª y 24.ª in fine del citado contrato programa, constituyéndose, por tanto, el presente documento como el único instrumento en el que se desarrollan el contenido y la forma de cumplimiento de los informes que deben rendirse al Gobierno de Aragón por parte de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus sociedades conforme al contrato programa.

Quedan fuera del objeto del presente Protocolo las actividades de control financiero, fiscalización y supervisión a las que deban someterse la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus sociedades de acuerdo con su consideración de entidades pertenecientes al sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón. Excede, asimismo, del objeto del presente Protocolo la actividad de auditoría contable a la que deben someterse las sociedades mercantiles. En ambos casos, estas actividades se regirán por la normativa específica que les resulte de aplicación en cada momento. No obstante, los informes resultantes de dicha actividad de auditoría serán los utilizados para analizar el equilibrio presupuestario y la sostenibilidad financiera.

Segunda.— Ámbito de aplicación.

La actividad de comprobación a la que se refiere el presente Protocolo se limitará a aquélla que haya sido desarrollada por la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión en cumplimiento del Contrato Programa suscrito para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El presente Protocolo se encuentra íntimamente vinculado al Contrato Programa para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad Autónoma de Aragón para el período 2013-2016, por lo que quedará automáticamente sin efecto en el momento en que se extinga la vigencia del Contrato Programa al que se encuentra vinculado, cualquiera que sea la causa por la que ésta se produzca. En su virtud, el último ejercicio que será objeto de comprobación conforme a los criterios establecidos en el presente Protocolo será el correspondiente al año 2016.

Tercera.— Equipo de seguimiento.

El Gobierno de Aragón llevará a cabo las labores de comprobación y evaluación a que se refiere el presente Protocolo con un equipo integrado por funcionarios públicos pertenecientes



a los Departamentos con competencia en materia de ordenación audiovisual y de hacienda. En todo caso, la identificación de los integrantes de este equipo para cada ejercicio será notificada a la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión con antelación suficiente al inicio de las actividades objeto de este Protocolo.

Cuarta.— Evaluación del cumplimiento de los compromisos acordados en el marco estable de financiación.

La comprobación financiera de la prestación del servicio público de comunicación audiovisual alcanzará los siguientes extremos:

- a) Verificación del coste neto del servicio público de comunicación audiovisual en cada ejercicio presupuestario de los abarcados por el Contrato Programa (2013 a 2016).
- b) Verificación del cumplimiento de los compromisos de endeudamiento establecidos en el Contrato Programa.
- c) Verificación del cumplimiento del límite de gasto establecido en el Contrato Programa y de la dotación de reservas.

Quinta.— Evaluación de los compromisos adquiridos para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual.

El equipo de seguimiento realizará una evaluación global sobre el grado de cumplimiento de todos los compromisos asumidos por la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus sociedades para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual. La evaluación deberá comprender la identificación de todos los compromisos cumplidos y una valoración sobre las circunstancias que pudieran justificar las desviaciones en el cumplimiento de los mismos.

Se incorpora como anexo I al presente Protocolo el listado de los compromisos para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual sobre los que se realizará la evaluación.

Sexta.— Pautas y plazos para la supervisión.

Para facilitar el desarrollo de las actividades objeto de este Protocolo, la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión pondrá a disposición del equipo de seguimiento cuanta información y documentación le sea requerida por éste. En particular, deberá presentar:

- a) Un informe sobre la gestión del ejercicio objeto de comprobación, antes del 1 de abril posterior a su finalización, en el que se ponga de manifiesto que la gestión de este ejercicio se adecua a los principios de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el que se incluirá la información sobre la ejecución presupuestaria por parte de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus sociedades y la determinación del coste neto de prestación del servicio público audiovisual en dicho ejercicio.
- b) Las Cuentas Anuales formuladas de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus sociedades, auditadas por profesionales o firmas legalmente habilitadas para la actividad de auditoría contable, antes del 15 de abril posterior a la finalización del ejercicio objeto de comprobación.
- c) Un informe sobre las actuaciones realizadas para lograr el cumplimiento de los compromisos asumidos para la gestión del servicio público de comunicación audiovisual que se recogen en el anexo I del presente Protocolo.

El equipo de seguimiento, antes del 31 de mayo posterior a la finalización del ejercicio objeto de comprobación, emitirá un informe provisional sobre el cumplimiento, por parte de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus sociedades, de los compromisos financieros y para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual. En el mismo se harán constar los compromisos cumplidos y los ajustes o recomendaciones que considere oportunos para una mejor prestación de la actividad comprobada.

Se dará traslado a la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión de informe provisional para que, en el plazo de quince días, realice las consideraciones sobre el mismo que tenga por convenientes.

Vistas estas consideraciones, el equipo de seguimiento elevará su propuesta de informe definitivo sobre el cumplimiento de los compromisos financieros y para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual para su aprobación por la Comisión de Control y Seguimiento del contrato programa, haciendo constar los motivos por los que hayan sido atendidas o no las consideraciones recibidas sobre el informe provisional.

El informe definitivo será aprobado por la Comisión de Control y Seguimiento del contrato programa antes del 30 de junio posterior a la finalización del ejercicio objeto de comprobación.



Una vez aprobado por la Comisión de Control y Seguimiento del contrato programa el informe definitivo se remitirá a los titulares de los departamentos competentes en materia audiovisual y en materia de hacienda, que elevarán al Gobierno de Aragón la propuesta que consideren conveniente sobre:

- a) Aprobación, en su caso, de la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en el ejercicio objeto de comprobación.
- b) Aprobación del coste neto del servicio público de comunicación audiovisual en el ejercicio objeto de comprobación.
- Aprobación, en su caso, de los ajustes presupuestarios o de las medidas o recomendaciones necesarias para la optimización en la prestación del servicio público de comunicación audiovisual.
- d) Autorización, en su caso, a la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus sociedades para la dotación de reservas presupuestarias por importes superiores a los expresamente previstos en el Contrato Programa.

Séptima.— Aprobación de la prestación del servicio público de comunicación audiovisual. Mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón, a propuesta conjunta de los titulares de los Departamentos del Gobierno de Aragón con competencia en materia audiovisual y de hacienda, se aprobará la comprobación y evaluación de la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en cada ejercicio de los abarcados por el Contrato Programa (2013-2016).

Octava. — Naturaleza.

El presente Protocolo tiene naturaleza administrativa y queda sujeto a las reglas y principios propios del Derecho Administrativo.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

ANEXO I COMPROMISOS

Objetivos Generales de CARTV. Principios de la prestación del servicio público:

- 1. Objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones. (Punto 3.1 a Contrato Programa)
 - 2. Respeto a la libertad de expresión. (Punto 3.1 b)
- 3. Separar entre informaciones y opiniones, e identificar a quienes sustentan estas últimas. Igual tratamiento diferenciador requerirá la publicidad. (Punto 3.1 c Contrato Programa)
- 4. Respeto al pluralismo político, cultural, lingüístico, religioso y social. (Punto 3.1 d Contrato Programa)
- 5. Promocionar la cultura aragonesa y sus modalidades lingüísticas. (Punto 3.1 e Contrato Programa)
- 6. Respeto y especial atención a la juventud y a la infancia. (Punto 3.1 f Contrato Programa)
- 7. Fomento de la mutua solidaridad y corrección de los desequilibrios económicos, sociales y culturales entre los diferentes territorios de Aragón. (Punto 3.1 g Contrato Programa)
- 8. Respeto a los derechos reconocidos en la Constitución y el Estatuto de Autonomía. (Punto 3.1 h)
- 9. Asegurar la máxima cobertura geográfica en su emisión (Punto 3.4 a Contrato Programa)
- 10. Facilitar el uso del espacio radioeléctrico y de los soportes de comunicación para la transmisión de la información y contenidos de servicio público. (Punto 3.4 b Contrato Programa)
 - 11. Atender al máximo espectro de audiencia (Punto 3.4 c Contrato Programa)
- 12. Realizar uso óptimo de la tecnología para facilitar el acceso a los contenidos a través de distintos soportes de difusión y participación, on line y off line. (Punto 3.4 d Contrato Programa)
- 13. Facilitar la ejecución de las competencias y las funciones públicas propias de cada una de estas Administraciones e Instituciones Públicas, actuando conforme a los principios de cooperación, coordinación y lealtad institucional, con el Gobierno de Aragón
- 14. Actuar conforme a principios de gestión eficientes y transparentes (Punto 3.5 Contrato Programa)



Archivo Audiovisual:

- 15. Conservar y ampliar el Archivo histórico para que se convierta en el fondo histórico audiovisual de Aragón. (Punto 6 Contrato Programa)
- 16. Archivo sonoro de Aragón como patrimonio de la radio aragonesa y patrimonio cultural e histórico de la Comunidad Autónoma de Aragón. (Punto 6 Contrato Programa)

Compromisos en la prestación de servicio público de comunicación audiovisual en su modalidad Televisiva:

- 17. Las emisiones de Aragón TV tendrán carácter generalista y obtener un índice significativo de audiencia. (Punto 7.1 Contrato Programa)
- 18. Asegurar la diversidad de géneros mediante la emisión de programas informativos, culturales, de ficción y largometraje, concursos y variedades, musicales, de divulgación, así como deportivos. (Punto 7.1 Contrato Programa)
 - 19. Programas informativos (Punto 7.2 Contrato Programa)
 - 20. Difusión y promoción de la cultura aragonesa (Punto 7.3 Contrato Programa)
- 21. Promoción del deporte aragonés y contribución a su proyección nacional e internacional (Punto 7.4 Contrato Programa)
- 22. Atender al servicio de apoyo a las personas con discapacidad (Punto 7.5 Contrato Programa)
- 23. Disponer de Servicios de información en Línea, Contenidos interactivos y Dispositivos de Movilidad. (Punto 7.6 Contrato Programa)
- 24. Atender a la Investigación, Desarrollo e Innovación en materia audiovisual. (Punto 7.7 Contrato Programa)
 - 25. Compromisos relacionados con la audiencia (Punto 8 Contrato Programa)
- 26. Promoción de la creación audiovisual en Aragón. Contribuir y participar en el desarrollo de la industria audiovisual aragonesa (Punto 9.1 Contrato Programa)

Compromisos en la prestación de servicio público de comunicación audiovisual en su modalidad Radiofónica:

- 27. Contenidos, contenedores y tratamiento informativo. Rigor, Credibilidad, pluralidad y servicio público (Punto 11.1 Contrato Programa)
 - 28. Potenciar el Desarrollo Tecnológico (punto 11.2 Contrato Programa)
- 29. Colaboración con instituciones, entidades y medios para conseguir objetivos y potenciar iniciativas conjuntas. (Punto 11.3 Contrato Programa)

Plataforma de medios audiovisuales de CARTV:

30. Potenciar la audiencia de Aragón TV y Aragón Radio a través de otras vías de acceso y fidelización. Acceder al más amplio espectro posible de la ciudadanía aragonesa, a través de los medios y soportes tecnológicos disponibles, de manera coordinada y convergente.